

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Correo de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 12 de Junio de 1944

Núm. 131

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasador: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 66

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Soto y Amio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Soto y Amio, como zona infecta los pueblos de Otero, Garaño y Canales y La Magdalena y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias. Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 7 de Junio de 1944.

El Gobernador civil

CIRCULAR NUMERO 67

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de

Villamanín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villamanín, como zona infecta los pueblos de Busdongo y Arbas, del Ayuntamiento de Villamanín y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Junio de 1944.

2097

El Gobernador civil,

o o

CIRCULAR NUM 68

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Galleguillos de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, como zona infecta los pagos Río Viejo y Hojarón y

como zona inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

León, 9 de Junio de 1944.

2098

El Gobernador civil,

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jacinto Anaya Trias, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Mayo, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 425 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Victoria*, sita en el paraje Chana el Cargadero y Prados Fornos, término de Barrios de Salas, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citados 425 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo o esquina Noroeste de la casa más al Norte de un grupo que se llama la Huelga y desde este punto a 1.ª estaca E., se medirán 700 metros; de 1.ª a 2.ª S., 2.500 metros; de

2.^a a 3.^a O., 1.700 metros; de 3.^a a 4.^a N., 2.500 metros; de 4.^a a punto de partida E., 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 425 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.802
León, 19 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1803

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jacinto Anaya Trias, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Mayo, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *José Luis*, sita en el paraje La Era del Espino, término de San Martín, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. del corral que quemaron los huídos, y desde este punto a estaca auxiliar N., se medirán 1.000 metros; de estaca auxiliar a 1.^a E., 500 metros; de 1.^a a 2.^a Sur, 2.000 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste, 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a N., 2.000 metros, y de 4.^a a auxiliar E., 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decre-

to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.803.
León, 19 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1804

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 22 de Mayo del corriente año, acordó anunciar una subasta para contratar la ejecución del proyecto de pavimentación y alcantarillado de la calle de Santa Marta, de esta ciudad, redactado por el Arquitecto municipal, D. Luis Aparicio Guisasola, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Astorga, 5 de Junio de 1944.—El Alcalde, P. Rodríguez. 2043

Ayuntamiento de Ponferrada

Como a pesar de los múltiples requerimientos dirigidos por esta Alcaldía—incluso anticipándose a las diversas disposiciones publicadas por los Organismos Superiores—para que los contribuyentes de este término, tanto residentes cuanto forasteros, presentasen declaración por duplicado de los bienes que disfrutaren al objeto de llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, no han cumplido la

mayoría con lo que se les ha venido interesando, se les advierte por última vez la obligación de presentar tales delaraciones en el plazo de un mes, como máximo y tiempo sobrado para realizarlo, a cuyo objeto les serán facilitados, previo pago, los oportunos impresos en las oficinas municipales para ajustar los datos a un sistema uniforme, bien entendido que quien deje de hacerlo quedará incurso en las penalidades y responsabilidades que determina la Orden de 13 de Marzo de 1942, aplicadas con el rigor que requiere su negligencia o abandono al tratarse de un servicio que interesa sobre todo al afectado, por la regulación tributaria de que se trata.

Ponferrada, 1.^o de Junio de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 2009

Ayuntamiento de Villaselán

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro de este término municipal, presentarán una declaración jurada de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 14 del actual mes de Junio, en los impresos que, previo pago, se les facilitará en la propia Secretaría, quedando sujetos los que no se ajusten a la realidad, a las responsabilidades consiguientes.

Villaselán, a 1 de Junio de 1944.—El Alcalde, Mario Medina. 2040

Ayuntamiento de Peranzanes

No habiendo comparecido para el acto del alistamiento, así como tampoco para la rectificación del mismo, el mozo Constantino Alvarez Martínez, hijo de Nemesio y Anita, que nació en Faro, de este Municipio, el día 13 de Marzo de 1924, se le cita por medio del presente para que lo verifique si se encuentra en la península, y si se halla en el extranjero en el Consulado Español, pudiese no verificarlo, será declarado prófugo, por ignorarse su paradero.

Peranzanes, 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 1988

Ayuntamiento de Luyego

Continuando la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Teodoro Dios Abajo, hermano

del mozo del reemplazo de 1943 Manuel Dios Abajo, a quien se le instruye por esta Alcaldía expediente de continuación de prórroga de primera clase, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento de 1925, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Luyégo, 2 de Junio de 1944.—El Alcalde, Magin Fuente. 2024

Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Para dar cumplimiento a la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y órdenes posteriores referentes a la formación de nuevo amillaramiento de la riqueza rústica, se requiere, por última vez, a todos los propietarios de este término municipal, vecinos y forasteros, para que antes del 24 del actual, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada, por duplicado, de sus fincas con todos los datos que se indican en el impreso oficial que se les facilitará, previo pago, en las oficinas municipales, quedando sujetos los que no las presenten en el plazo fijado, o no se ajusten a la realidad, a las responsabilidades consiguientes.

San Pedro de Bercianos, a 5 de Junio de 1944.—El Alcalde Pedro Miguélez. 2041

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en

la respectiva Casa Consistorial, por sí o legalmente representados, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, el día 18 del actual mes de Junio, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Los Barrios de Luna

Leonardo Díez Román, hijo de Manuel y de Carmen. 1990

Villamartín de Don Sancho

Constancio Gayo, hijo de desconocido y de Jesusa. 2072

Galleguillos de Campos

Samuel Fernández González, hijo de Justo y de Julia.

Secundino de Castro Leal, de Julián y Felisa. 2081

Rabanal del Camino

José Morada Rivera, hijo de José y de Elena.

Rufino Morán Rodríguez, de Aurelio y Pilar. 2080

La Ercina

Pedro Nemesio Pérez García, hijo de Celedonio y de Lorenza.

José Esteban Duarte Aláez, de José y Encarnación.

Clementino San Pedro Maraña, de Lorenzo y Engracia. 2082

Santa Cristina de Valmadrigal

Julián Jaular Alonso, hijo de Francisco y de Teófila. 2083

Alija de los Melones

Francisco Fernández Alija, hijo de Paulino y Justina. 2084

Castropodame

José Arias Alvarez, hijo de José y de Eloina.

Avelino Carreras Alonso, de Avelino y Elvira.

Angel Martínez Castellanos, de Manuel y Josefa.

Francisco Fernández García, de Isidoro y Primitiva. 2085

Armunia

Alonso Alonso, Santos, hijo de Manuel y de Carmen.

Alvarez Alvarez, sin nombre, hijo de José y Jerónima.

Alvarez Alvarez, Froilán, de Hilario y Leonor.

Fernández Rodríguez, José, de Francisco y Amparo.

Sainz Lerica Gabriel, de Gabriel y Beatriz.

Sandino de la Fuente, Julio, de Eugenio y Domitila. 2087

Igüeña

Carbajo, Cándido, hijo de desconocido y Encarnación. 2086

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939:

En el partido de La Bañeza

Juez de Castroalbón, D. Antonio Cenador Aparicio.

En el partido de León

Juez de Villaquilambre, D. Ambrosio de Celis Pérez.

En el partido de Riaño

Juez suplente de Renedo de Valdetuéjar, D. Teótimo Rodríguez Renedo.

Juez de Valderrueda, D. José de Prado García.

En el partido de Sagagún

Juez de Vallecillo, D. Justiniano Lagartos Bajo.

En el partido de Valencia de D; Juan

Juez de Toral de los Guzmanes, D. Santiago Cepeda Cepeda.

Valladolid, 7 de Junio de 1944.— Joaquín Grande. 2102

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la actuación del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía por continuación de embargo preventivo, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación del Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de esta villa, contra los herederos de D.ª Francisca Sánchez Guaza, que falleció en Valladolid el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, sobre pago de cinco mil novecientas cuarenta pesetas de principal y cuatro mil pesetas más calculadas para intereses y costes, se embargó, tasó y se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dichos herederos indeterminados los siguientes bienes

inmuebles radicantes en este término municipal.

1.º Una tierra, al pago de los Cortezales, hace treinta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: Oriente y Norte, Juan Flórez; Mediodía, herederos de Santiago Flórez y Poniente, reguera. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otra, al mismo pago, titulada La Larga, hace cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; linda: Oriente, reguera del pago; Mediodía, Antonio Celeda; Poniente, Julio Garzón y Norte, Gerardo del Corral. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Otra, al mismo pago, de 25 áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: Oriente, reguera; Mediodía, Vicente Hernández; Poniente, adil de Rafael Lagartos y Norte, Luisa Luna. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra, al pago del Pradejón, hace sesenta y una áreas dos centiáreas; linda: Oriente, reguera y senda y por los demás aires con reguera. Tiene fuente del pago al Norte. Tasada en quinientas pesetas.

5.º Un plantío, de una hectárea, trece áreas y tres centiáreas; proindiviso en un terreno plantado de chopos al pago de los Campones y todo hace veinticuatro hectáreas sesenta áreas y linda: al Norte, tierra de herederos de Gabriel Guaza y otros; Oriente, con los mismos, Mediodía, plantío de Francisco Gil y Poniente, con río Cea. Tasado en setecientas pesetas.

6.º Una tierra; al pago de San Andrés o Ciruelas, hace una hectárea, veinte áreas y veintiocho centiáreas; linda: Oriente, Antera Prieto; Mediodía, Félix Miguel; Poniente, camino de las Ciruelas y Norte, senda. Tasada en setecientas pesetas.

7.º Otra, al pago de la Carreza-morana, hace una hectárea, quince áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda: Oriente, Eustasio Conde; Mediodía, herederos de Garzón; Poniente, senda del pago y Norte, Félix Miguel. Tasada en novecientas pesetas.

8.º Otra, al pago de San Francisco, hace sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas; linda: Oriente, Félix Miguel; Poniente y Norte, Ildelfonso Vidanes y Mediodía, senda. Tasada en setecientas pesetas.

9.º Otra, al pago dal Soto o reguera de Alejandro, hace treinta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: Oriente, Juan Flórez; Mediodía, Urbano Franco; Poniente, reguera de Alejandro y Norte, Ildelfonso Vidanes. Tasada en mil pesetas.

10. Otra, al pago del Espinal o Cantarranas, hece treinta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: Oriente, reguera del Juncal; Mediodía, Celestino Gómez; Poniente, senda del pago y Norte, Juan Flórez. Tasada en mil quinientas pesetas.

11. La mitad de otra, al pago del paso de Valdeontrigo, hace toda ella una hectárea, dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, y esta mitad hace cincuenta y una áreas veintiuna centiárea, y linda: Oriente, camino de Mediodía, tierra de este caudal; Poniente y Norte, camperas de Valderaduey. Tasada en mil trescientas pesetas.

En término de Villapéceñil

12. Una tierra, al pago de la Valdeona, hace una hectárea, sesenta y cinco áreas y noventa centiáreas; linda: Oriente, herederos de Ignacio Corral; Mediodía, Máximo Gil y Francisco del Río; Poniente, de Saturnino Herrero, (sale a pico) y Norte, camino de Villalebrín. Tasada en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de Julio próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que el rematante habrá de conformarse con la escritura pública que se le otorgue y que las cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sahagún a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco Perfecto Andrés.—El Secretario, Eduardo Vega Sales. Num. 332.—203,50 ptas.

Juzgado de primera Instancia de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Por el presente edicto y en méritos en lo ordenado en la providencia fecha de hoy se requiere a D. Jacinto García Miguel, vecino de Boca de Huérgano, cuyo paradero se desconoce para que dentro de seis días presente en la Escribanía de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en juicio que le fué promovido por D. Blas Presa González; bajo apercibimiento del perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Riaño a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Ulpiano Cano.—El Secretario acci-
Felipe Fernández.

Núm. 333.—33,00 ptas.

Requisitoria

presente se cita y emplaza a Amparo Jiménez Bermúdez, mayor de edad, viudad, sin profesión especial, vecina de Mansilla de las Mulas (León), para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en Prisión, por espacio de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente número 6.929.129.024, instruido contra la misma, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía judicial, sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la Prisión Provincial más próxima, dando cuenta a esta Provincial.

León, 2 de Junio de 1944.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).
2033

ANUNCIO PARTICULAR

PERDIDA de macho burreño, capa negra, manos torcidas, bien conservado, cerrado de las cuatro patas. Interesado: Emiliano García Pasa en Cea.

Núm. 330.—7,50 ptas.

LEON

ta de la Diputación

1944